

# **BASES Y CONDICIONES DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A CRÉDITO**

## **DIARIO ÚLTIMA HORA Y EXTRA**

1. EDITORIAL EL PAIS S.A. es una empresa constituida bajo las Leyes de la República del Paraguay que se dedica a la Edición, Impresión y Distribución del Diario Última Hora y Extra así como sus Revistas, Suplementos y otros servicios en todo el territorio nacional.

EL CLIENTE, es la persona física o jurídica cuyos datos se encuentran detallados en la ORDEN DE SUSCRIPCIÓN A CRÉDITO Y CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DEL BENEFICIO ADICIONAL.

2. Las presentes Bases y Condiciones (En adelante LAS BASES Y CONDICIONES), establecen el mecanismo del Servicio de Suscripción a crédito del Diario Última Hora y/o Diario Extra, así como de cualquiera de sus revistas o ediciones especiales, los requisitos y condiciones de todas las Promociones que EDITORIAL EL PAIS S.A. promueva entre los suscriptores o futuros suscriptores del Diario Última Hora y/o EL EXTRA, como adelante se detalla.

3. Para poder registrarse y contratar los servicios de suscripción a crédito de EDITORIAL EL PAIS S.A., se deberá ser mayor de 18 años y contar con Cédula de Identidad Civil, en caso de extranjeros se deberá ser mayor de 18 años y contar con Cédula de Identidad Civil y en caso de ser ONG con la tarjeta de Exoneración Fiscal emitida por el Ministerio de Hacienda de Paraguay y completar los datos consignados en la ORDEN DE SUSCRIPCIÓN A CRÉDITO Y CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DEL BENEFICIO ADICIONAL. Al registrarse y/o utilizar el servicio de suscripción, el cliente confirma, como válidas y vigentes, la totalidad de las estipulaciones de LAS BASES Y CONDICIONES.

Es obligación de cada cliente leer e informarse acerca del contenido de LAS BASES Y CONDICIONES. El cliente acepta ser el único responsable de revisar que el plan de suscripción al que accedió con EDITORIAL EL PAIS S.A. sea el correcto, asimismo declara que es el único responsable por la utilización del mencionado servicio.

4. EDITORIAL EL PAIS S.A. a través de diferentes medios de comunicación, invitará al público a suscribirse al Servicio de Suscripción de diferentes planes, promociones y opciones del Diario Última Hora y/o EXTRA, siendo que, toda persona y/o empresa que desee suscribirse solo deberá llamar al Departamento de Suscripciones y solicitar el plan que desee.

Una vez aceptado el cliente, el mismo emitirá una ORDEN DE SUSCRIPCIÓN A CRÉDITO Y CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DEL BENEFICIO ADICIONAL donde se especificará el plan elegido, valor, datos personales y demás datos.

5. El servicio a ser proveído al cliente empezará a las cuarenta y ocho (48) horas después de la firma de la ORDEN DE SUSCRIPCIÓN A CRÉDITO Y CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DEL BENEFICIO ADICIONAL y la factura del servicio, la cual deberá abonarse dentro de los diez (10) días corridos a su emisión.

6. El cliente abonará por el servicio contratado en forma mensual, a los diez (10) días de emitida cada factura. La falta de pago en la fecha del vencimiento producirá mora automática y el saldo adeudado devengará un interés moratorio igual a la tasa máxima autorizada por el BCP para créditos de consumo, así como al corte/cese del servicio contratado por el cliente hasta tanto sea abonado por el mismo.

Así mismo, el cliente que haya aceptado la suscripción, completando el formulario denominado ORDEN DE SUSCRIPCIÓN A CRÉDITO Y CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DEL BENEFICIO ADICIONAL, acepta LAS BASES Y CONDICIONES, y autoriza a EDITORIAL EL PAIS S.A. en forma irrevocable, otorgando suficiente mandato en los términos del Art. 917, Inc. a, del Código Civil, para que por propia cuenta o a través de empresas especializadas de nuestro medio pueda recabar información en plaza referente a mi (nuestra) situación patrimonial, solvencia económica, o el incumplimiento de obligaciones comerciales, como así también, a la verificación de los datos por mí (nosotros) proveídos, a fin de que pueda contar con los elementos de juicio y análisis necesarios para la concesión del servicio a crédito solicitado por medio de la ORDEN DE SUSCRIPCIÓN A CRÉDITO Y CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DEL BENEFICIO ADICIONAL, y en los mismos términos, le autorizo (amos) que para el caso de un atraso superior a noventa (90) días en el pago del crédito y/o factura o cualquier otra deuda pendiente que mantenga(amos) con EDITORIAL EL PAIS S.A. incluyan mí (nuestro) nombre personal

o razón social que representamos, en el Registro General de morosos de EQUIFAX S.A. (INFORMCONF), o cualesquiera entidades que se dedican a brindar información referente a personas físicas o jurídicas. Dicha autorización se extiende a fin de que pueda proveer la información a terceros interesados. Una vez cancelada la obligación adeudada, así como los intereses y gastos administrativos, la eliminación de registros se realizará de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 1682/01 y sus modificaciones, las Leyes Nº 1969/02 y 5543/2015 "Que reglamenta la información de carácter privado".

El cliente autoriza también a que, EDITORIAL EL PAIS S.A., pueda enviarle mensajes vía SMS, WHATSAPP, REDES SOCIALES, EMAILS, informándole de otros planes de suscripción.

7. El Servicio de Suscripción podrá ser de uno (1) a doce (12) meses (o más) de duración y el mismo será de renovación automática. El cliente puede comunicar su intención de no renovar el servicio de suscripción. A estos efectos deberá solicitar el pedido de no renovación del servicio acercándose a las oficinas de EDITORIAL EL PAIS S.A. o vía correo electrónico, hasta un mes antes de la renovación automática, facilitando para ello sus datos personales y el tipo de servicio sobre el que se comunica la no renovación. Si el Cliente no comunica su voluntad de no renovar dentro del plazo señalado, se emitirá la Factura crédito correspondiente al siguiente período de suscripción, la cual el Cliente deberá abonar dentro de los diez (10) días corridos siguientes.

8. El Servicio de Suscripción con promociones, consistentes en un beneficio adicional por el mero acto de suscribirse (tales como electrodomésticos, juguetes, bazar, artículos en general, etc.), tendrá una duración a ser determinada por EDITORIAL EL PAIS S.A. para cada promoción. Finalizada la vigencia de la promoción, el Servicio de Suscripción será renovado automáticamente (según se especifica en el punto 7 de las presentes BASES Y CONDICIONES) pero sin el beneficio adicional. Al momento de la renovación automática, el cliente podrá suscribirse a una promoción diferente y vigente a la fecha de renovación para lo cual deberá firmar una nueva ORDEN DE SUSCRIPCIÓN A CRÉDITO Y CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DEL BENEFICIO ADICIONAL. El beneficio adicional otorgado al cliente por el mero acto de suscribirse es gratuito, sujeto a la condición resolutoria de rescindirse el contrato de Servicio de Suscripción antes de su vencimiento. Rescindido el contrato por justa causa imputable al cliente o por voluntad unilateral del cliente, el beneficio adicional se torna oneroso y el cliente queda obligado a reembolsar a EDITORIAL EL PAIS S.A. su contravalor, establecido en la ORDEN DE SUSCRIPCIÓN A CRÉDITO Y CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DEL BENEFICIO ADICIONAL.

9. El cliente podrá solicitar la rescisión del Servicio de Suscripción en cualquier momento y con treinta (30) días de antelación, con la sola condición de no encontrarse en mora en el pago de las facturas emitidas, según a lo indicado en el punto 6 de las presentes BASES Y CONDICIONES. Para los casos correspondientes al Servicio de Suscripción con promociones (beneficio adicional), el cliente deberá estar al día con sus pagos del Servicio de Suscripción y, además, abonar el contravalor del beneficio adicional, consignado en la ORDEN DE SUSCRIPCIÓN A CRÉDITO Y CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DEL BENEFICIO ADICIONAL y/o en la factura a fin de no incurrir en incumplimiento de lo establecido en el punto 6 de las presentes BASES Y CONDICIONES.

EDITORIAL EL PAIS S.A. podrá rescindir con justa causa el servicio, si el cliente se encuentra en mora en el pago a su vencimiento de dos o más facturas. En los casos de haberse contratado el Servicio de Suscripción con promociones, la rescisión hará decaer la gratuidad del beneficio adicional, por el acaecimiento de la condición resolutoria acordada y podrá reclamar, además, el pago del contravalor del beneficio adicional recibido por el cliente.

10. El cliente, tiene pleno conocimiento de la existencia de las condiciones, limitaciones, participación, y restricciones del servicio que EDITORIAL EL PAIS S.A. prestará, quedando sujeto a las mismas en su totalidad y dando su expreso consentimiento y aceptación, a que se utilicen sus datos para las gestiones de sistemas de llamada automática por voz, fax, correo electrónico, sin intervención humana, o cualquier otro dispositivo para brindar información o para la venta directa de productos o servicios con características similares.

# **BASES Y CONDICIONES DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A CRÉDITO**

## **DIARIO ÚLTIMA HORA Y EXTRA**

11. Para este servicio el cliente puede informarse o comunicarse con EDITORIAL EL PAIS S.A. por medio de los siguientes;

- Directamente por email, [suscripciones@uhora.com.py](mailto:suscripciones@uhora.com.py). La empresa se comunicará con el cliente para atender su solicitud en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas.
- A los teléfonos (+595 21) 415-7620, de Lunes a Viernes en el horario comprendido entre las 08:00 am y 18:30 pm. El Departamento de Suscripciones atenderá directamente a EL CLIENTE, según orden de llamada entrante.
- Voicemail, fuera de horario de atención telefónica, en los números telefónicos especificados anteriormente.

Cualquier otra petición, diferente a la suspensión de la suscripción, deberá realizarla el cliente a los correos electrónicos anteriormente referenciados, detallando claramente su petición.

12. LAS BASES Y CONDICIONES se entenderán íntegra y totalmente conocidas y aceptadas por EL CLIENTE que contrate el servicio de suscripción, con el solo hecho de la firma de la ORDEN DE SUSCRIPCIÓN A CRÉDITO Y CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DEL BENEFICIO ADICIONAL.

13. Todos aquellos clientes físicos y/o jurídicos que se suscriban al Servicio de Suscripción entienden y aceptan que con el sólo hecho de solicitar la suscripción, ha conocido y aceptado íntegramente LAS BASES Y CONDICIONES en todos sus términos. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de EDITORIAL EL PAIS S.A. en cualquier asunto relacionado con el servicio de suscripciones y LAS BASES Y CONDICIONES del mismo.

Cualquier asunto que se presente y que no esté previsto en el presente reglamento será resuelto por EDITORIAL EL PAIS S.A., quien aparte se reserva el derecho de modificar LAS BASES Y CONDICIONES en cualquier momento para introducir todas aquellas reformas necesarias que mejoren el servicio de suscripción. Estos cambios, se introducirán y publicarán de forma inmediata en la página web [www.ultimahora.com.py](http://www.ultimahora.com.py) y [www.extra.com.py](http://www.extra.com.py).

Si alguna disposición de LAS BASES Y CONDICIONES o la aplicación de dicha disposición a cualquier persona o circunstancia, fuese considerada por algún tribunal, inválida o inejecutable, el resto de LAS BASES Y CONDICIONES, o la aplicación de dicha disposición a las personas o circunstancias distintas de aquellas a las que se considera inválida o inejecutable, no se verá afectada por dicha resolución, y la ORDEN DE SUSCRIPCIÓN A CRÉDITO Y CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DEL BENEFICIO ADICIONAL junto con LAS BASES Y CONDICIONES continuaran vigentes en todo lo que no haya sido expresamente anulado y por ende continuará sus efectos de derechos y obligaciones recíprocas entre EDITORIAL EL PAIS S.A. y EL CLIENTE.

Las partes constituyen domicilios especiales, para los efectos legales relacionados con el presente servicio de suscripción en los lugares mencionados en ORDEN DE SUSCRIPCIÓN A CRÉDITO Y CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DEL BENEFICIO ADICIONAL, donde serán válidas todas las notificaciones que se practiquen en forma fehaciente. Cualquier cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente a la otra parte. En caso de divergencias y/o conflictos surgidos de la interpretación y/o ejecución del presente contrato, las partes se someten voluntariamente a la competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder.

Escritura Pública N° 135 de fecha 11 de noviembre del 2019 pasada ante la Escribana Pública Maria Veronica Peroni Manzoni.